



1192

24-03-2022

ORD.: _____/

ANT.: CASO AP007T0001129

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : PATRICIO ELÍAS SARQUIS

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: ***“Solicito se me entregue copia de: 1) Levantamiento topográfico realizado por el Serviu para la determinación de la Superficie de terreno del Lote N°518 del plano de expropiación para la ejecución del Proyecto Construcción Eje Movilidad Independencia y que afecta al inmueble Rol de Avalúo N°3104-2, en la comuna de Conchalí; y, que fue entregado a la Comisión de peritos integrada por los señores Mufida Abuawad Elías, Arquitecto, Solange Lagos Díaz, Arquitecto, y Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, como elemento fundante para emitir su Informe de fecha 7 de diciembre de 2020; 2) Todo certificado de avalúo fiscal detallado y/o antecedente catastral del Rol de avalúo N°3104-2, de la comuna de Conchalí, que otorgado por el Servicio de Impuestos Internos para el 2do semestre del 2020, haya sido recibido, entregado, obtenido, revisado, visado y/o analizado por el Serviu y/o la Comisión de peritos señalada en el N°1) precedente, para la determinación de la superficie de terreno y/o de construcciones del Lote N°518 del plano de expropiación para la ejecución del Proyecto Construcción Eje Movilidad Independencia . 3) Todo antecedente, instrumento, documento, plano, levantamiento topográfico, planimetría y/o geomensura, diverso a lo señalado en los numerales 1) y 2) precedentes, que el Serviu y/o la Comisión de peritos señalada en el N°1 anterior, haya(n) considerado, realizado, requerido y/o recibido, para determinar la superficie de terreno y/o de las construcciones al segundo semestre del 2020 del inmueble Rol de avalúo N°3104-2, de la comuna de Conchalí, y la consecuente indemnización provisional del Lote N°518 del plano de expropiación para la ejecución del Proyecto Construcción Eje Movilidad Independencia. 4) Todo antecedente, certificado, instrumento, documento, plano, recepción municipal, levantamiento topográfico, planimetría y/o geomensura que el Serviu y/o la Comisión de peritos antes señalada, haya considerado, realizado, requerido y/o recibido, para determinar que, la superficie de terreno y de las construcciones existentes al segundo semestre del 2020 del inmueble Rol de avalúo N°3104-2, de la comuna de Conchalí, corresponden a la totalidad del terreno y de las construcciones determinadas por la Comisión de peritos en su informe, citado en el N°1) de esta presentación, respecto del Lote N°518 del plano de expropiación para la ejecución del Proyecto Construcción Eje Movilidad Independencia*”**

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle que, respecto al inmueble Rol de Avalúo Fiscal N° 3104-02 de la comuna de Conchalí, identificado como lote 518, del Proyecto Construcción Eje Movilidad Independencia, existe actualmente un litigio pendiente con el solicitante, por lo que se estima pertinente denegar la entrega de la información requerida, de conformidad a lo señalado por el Art. 21 de la ley 20285. Al respecto, dicha norma señala textualmente:

“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.”

En efecto, con relación al inmueble rol avalúo 3104-02, correspondiente al lote 518 del Eje Independencia, fue expropiado por este Servicio, existiendo pendiente un juicio por la reclamación interpuesta por el expropiado cuyo abogado es precisamente quien realiza la solicitud de acceso a la información pública objeto de esta denegación. Dicho litigio corresponde a los autos C-3499-2021 radicado ante el 16° Juzgado Civil de Santiago en el que se discute temas de superficie del inmueble señalado. Dicho juicio se encuentra en su etapa probatoria, por lo que como se ha indicado precedentemente existe un juicio pendiente.

Según lo anterior, este Servicio estima que la entrega a la contraparte de cualquier información que forma parte de la defensa de SERVIU Metropolitano en este juicio en curso provocaría un “desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.”

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA**

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019**

CASO AP007T0001129

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl